



Lanús, 29 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.495.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Julieta Belén ABREGO, Legajo N° 29.144/8, como asimismo la designación de la señora Laura Soledad MIZZAU D.N.I. N° 27.099.798;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Aceptase la renuncia a partir del día 31 de agosto del año 2022, a la agente Julieta Belén ABREGO, Legajo N° 29.144/8, D.N.I. N° 40.133.083 al cargo categoría 287, con funciones de Fotógrafo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, registrando una antigüedad de un (1) año, diez (10) meses y diecisésis (16) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de seis (6) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



**Artículo 3º:** Desígnase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Laura Soledad MIZZAU, D.N.I. N° 27.099.798, - C.U.I.L. N° 27-27099798-3-, nacida el 30 de enero de 1979, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1.496, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.328/4, en un cargo categoría 287, con funciones de Diseñadora Gráfica, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por